



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-62/2026

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/3/2026**, relativo al **Juicio General**, promovido por Addy Eugenia Bernés Aranda, en contra *"DEL ACUERDO JGE/029/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR GIBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"* (sic). SE TIENE POR RECIBIDA **LACÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADA POR LA ACTUARÍA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN<sup>1</sup>, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LAS CUALES INFORMAN RESPECTIVAMENTE: "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO 3 Y 29, APARTADO 5, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, CON RELACIÓN A LOS NUMERALES 33, FRACCIÓN III, 34 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DICTADO EL INMEDIATO DIECIOCHO, POR LA MAGISTRADA ROSELIA BUSTILLO MARÍN, PRESIDENTA DE ESTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO; LA SUSCRITA ACTUARIA NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LO CUAL SE ADJUNTA COPIA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL ACUERDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA MISMA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES" (sic) en contra de *"LA SENTENCIA EMITIDA EL PASADO DOCE DE JUNIO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/JG/3/2026, QUE REVOCÓ EL ACUERDO JGE/A029/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, EL CUAL, HABÍA ADMITIDO LA QUEJA PRESENTADA POR EL HOY***

<sup>1</sup> En adelante Sala Regional Xalapa.



**PARTIDO ACTOR EN CONTRA DE ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA REFERIDA ENTIDAD, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE FALTAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA" (sic).** La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de retiro de cedula de publicitación con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas cuarenta minutos** del día de hoy **veinticuatro de junio de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de retiro de cedula de publicitación con fecha veinticuatro de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

  
**ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ**  
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



**ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN**

**JUICIO GENERAL.**

**EXPEDIENTE FEDERAL:** SX-JG-62/2026.

**EXPEDIENTE LOCAL:** TEEC/JG/3/2026

**PARTE ACTORA:** MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA SENTENCIA EMITIDA EL PASADO DOCE DE JUNIO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/JG/3/2026, QUE REVOCÓ EL ACUERDO JGE/A029/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, EL CUAL, HABÍA ADMITIDO LA QUEJA PRESENTADA POR EL HOY PARTIDO ACTOR EN CONTRA DE ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA REFERIDA ENTIDAD, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DIVERSOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE FALTAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 11/2026, de fecha veinticuatro de junio del año en curso, y el escrito de Elisa María Hernández Romero, recibido ante la oficialía de este órgano jurisdiccional el día veintitrés de junio de 2026 a las 11:12 horas. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**Vistos:** la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO. Retiro de cédula.** Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 11/2026 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis<sup>1</sup>, del medio de impugnación relativo al Juicio General, promovido por Movimiento Ciudadano, en contra de la sentencia emitida el pasado doce de junio por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JG/3/2026, que fue notificada el mismo día de su aprobación, publicitada el día diecinueve de junio, surtiendo

<sup>1</sup> Todas las fechas a que se hace mención corresponde al presente año.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

efectos el veintidós del mismo mes y concluyendo el día veinticuatro y en la que se hace constar que sí compareció persona como tercero interesado.

**SEGUNDO. Constancia de interposición.** De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio General, promovido por Movimiento Ciudadano, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JTC



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (24 de junio de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**